

EL ECO DE NAVARRA.

En toda España, 5 meses, 12 reales.—En el extranjero 22.

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS.

Administracion, PAMPLONA, S. Nicolás 28.

Pamplona 15 de Julio de 1876.

UNA VOZ JUSTA Y LEAL.

Lamentamos de todas veras que las cortas dimensiones de nuestro periódico no nos permitan trasladar íntegro á nuestras columnas el discurso del general Reina, contestando á la alusion que le hizo el digno diputado Sr. Morales, para que atestigüese los sacrificios que el partido liberal de Navarra ha hecho tanto en esta como en la anterior guerra civil. Y lo sentimos tanto más, cuanto que estando acostumbrados á que ordinariamente se trate con desden y hasta con saña á estas provincias, que siempre han hecho cuanto se les ha pedido y mucho más en beneficio de la patria, es consolador el que por alguno siquiera se le haga justicia declarando á la faz del País, la conducta generosa y noble que en circunstancias críticas ha observado.

El respetable general, declara para que lo sepa el país entero, «que las juntas de merindad han dado, todos, absolutamente todos cuantos utensilios han necesitado los hospitales de nuestro ejército. Ni una sola cama, ni un solo banquillo se ha usado de todos los que el cuerpo de sanidad militar habia preparado allí, con muchísima prevision por cierto.» Declara tambien para que lo sepa el país entero «que en momentos de verdadera angustia, cuando el gobierno no podía mandar allí ni un céntimo, cuando nuestros soldados llevaban veinte y tantos dias

sin recibir su haber, cuando el Banco de España no quiso entregar ni un solo céntimo, la Diputación de Navarra, con solo la firma de los generales, puso á su disposicion cuanto fué necesario para pagar á nuestros soldados.» Hace constar, que habiéndose dispuesto que á los pueblos no se les diera recibos, ni por el trigo, ni por las carnes, ni por los vinos que en gran cantidad suministraron, y que habiéndose mandado posteriormente por la Administracion militar se exigieran los recibos de pan y pienso que en grandes cantidades se diéron, se tenga mucho cuidado por el Gobierno cuando se hagan las liquidaciones, porque podria suceder que el Estado tuviera que abonar grandes sumas, que no pueden ser cargo al Tesoro, porque lo han sido ya para los pueblos de Navarra. Hace, al concluir su discurso, un cumplido y justo elogio «de las virtudes y abnegacion sin ejemplo con que se han conducido así las bizarras compañías de tiradores del Norte, como el no menos bravo batallon de forales y contraguerrillas del país, todas sostenidas por aquella Diputacion, y que así como los voluntarios de la libertad de Pamplona y otras poblaciones, se han batido siempre en primera linea pidiendo constantemente formar parte de la vanguardia de nuestro ejército.»

A tan paladinas manifestaciones, no debemos ni podemos decir más, pues seria todo pálido ante las elocuentes palabras de persona tan autorizada. Solo sí,

cumpliendo un deber de gratitud, enviamos la espresion de nuestro agradecimiento al respetable general en nombre de este partido liberal navarro, que si ha hecho los sacrificios que al diputado Sr. Reina le constan, está dispuesto á hacer otros por la patria, pareciéndole todos pequeños para ella, aunque algunos de sus hijos la traten como una provincia española.

Se nos dice que por la autoridad competente se van á dictar enérgicas medidas á fin de evitar en adelante incidentes como el que dimos cuenta en uno de nuestros anteriores números, relativo al vuelco de uno de los coches que subia de la estacion.

Hemos recibido una atenta carta, suscrita por el Sr. Vizconde de Torre-Solanot, como individuo de la Junta auxiliar de Madrid de la Asociacion Nacional, para la fundacion de hospitales de niños, invitándonos á que, penetrados de la bondad de la institucion, demos á conocer y alentemos á las Señoras á que presten su valioso concurso á obra tan bella y que tan excelentes resultados ha de producir allí donde se tenga la fortuna de plantearla.

Penetrados como estamos de la espantosa mortandad que la miseria y el abandono, más que ninguna otra causa, produce en los niños, nos asociamos al pensamiento de la Excm. Señora Duquesa de Santoña que, como es sabido es una incansable amiga de los desgraciados.

Con decir que solo Madrid ha perdido en los últimos diez años cien mil niños, y toda España en la misma época tres millones, en carecemos bastante la necesidad, de que las almas cristianas y generosas, uniéndose al pensamiento de la ilustre iniciadora, cooperen cuando el caso llegue, á la realizacion de idea tan cristiana como humanitaria.

La imposibilidad de estendernos más en este suelto, nos impide dar pormenores de los estatutos que se nos han remitido, pero que están á disposicion de aquellas de nuestras lectoras que quieran ojearlos, pues á ellas es á quien principalmente se refiere la escitacion del precitado Sr. Vizconde.

En la sesion del 12 empezó á discutirse el voto particular del Sr. Fiori al dictámen de la comision de fueros de las Vascongadas; habiendo usado de la palabra el Sr. Dominguez como de la comision, el Sr. Fiori, el Conde de Llobregat como diputado vascongado y el marqués de la Vega de Armijo en contra de los fueros.

Como quiera que uno de los individuos de la comision del dictámen declarara cuestion de confianza al gobierno la que se discutía, suponemos que la votacion al voto particular no será tan numerosa como se propuso su autor, contando, como contaba, con algunos individuos de la mayoría.

En una de las últimas sesiones ha sido aprobado en el Congreso el proyecto de ley del Sr. Peñuelas, para el establecimiento de escuelas de agricultura. Esta es de las leyes mas prácticas fecundas que se han votado en la ca-

VARIEDADES. (1)

ESPECTÁCULOS.

Entre todos los que forman el catálogo de los que se disfrutan en España, ninguno seduce y arrastra tanto como las corridas de toros, que forma el espectáculo peculiar y distintivo de nuestro pueblo. Desde el lugar donde trazamos estas líneas hemos podido observar la animacion y alegria de los semblantes al solo anuncio de esa diversion en la capital de la provincia: las damas preparan sus galas; los varones disputan sobre la habilidad y reputacion de los diestros deleitándose anticipadamente con los lances del espectáculo; y aquellas y estos, en considerable número, se aprestan á recorrer leguas y leguas para asistir á esas funciones, despreciando la critica mordaz y constante que de ellas se ha hecho y haciendo tan ineficaces como en otro tiempo lo fueron las disposiciones legislativas que se dictáran

para desarraigárlas; y es que se necesita comenzar por reformar las costumbres antes de dictar leyes que directamente las ataquen.

No será inoportuno en estos momentos hacer algunos apuntes acerca de estos espectáculos.

Su origen, segun los apasionados, se remonta á tiempos muy antiguos, pues hay quien vé su condenacion en las palabras de Cicerón en la carta 1.^a de las familiares, libro 7.—*Quæ potes esse homini politico delectatio cum aut homo imbecillus á valentissima bestia laniatur aut preclara bestia venabulo transverberatur?* ¿Qué complacencia puede tener un ciudadano culto al ver que un hombre débil se despedaza por una horrible fiera ó que una lucida bestia es castigada con el benablo?

Otros no tan apasionados, pero sí queriendo que su diversion favorita cuente con lengua alcurnia, fijan la introduccion en España en mil ciento diez como tomada de los moros, y se enfurecen y colerizan cuando se la moteja de no encontrarla aceptada por otras naciones, aun cuando estas no tengan

por qué cendearla por inculca y salvaje, supuesto que los extranjeros que vienen á nuestra patria asisten á ella, y las luchas á puñetazos de los Ingleses, y los combates en el Circo de los antiguos romanos son y eran entretenimientos mas bárbaros que las corridas de toros.

Lo que sí parece indudable es que fueron introducidas en la edad media como cosa conveniente, á la manera que lo habian sido los torneos. La nobleza tenia por única ocupacion el ejercicio de las armas y todo lo que contribuyera á formar varones esforzados, valientes y arrojados, entraba en el número de lo útil, que las necesidades de aquel estado social reclamaba. Así se ven recomendadas bajo ese punto, en la Crónica del Conde de Ruelna. Este fué un paladín que se distinguió mucho en cuantos actos tomó parte y que se corrieran toros, y salió triunfante ganando premios tanto en España como en las ocasiones que el deseo de distinguirse lo llevó á Francia «E algunos corrian toros, en los cuales non fué nin-

»guno que tanto se esmerase con ellos, así á pié como á caballo esperándolos, poniéndose á gran peligro con ellos é haciendo golpes de espada tales que todos eran maravillados.»

Vémos fué tambien diversion favorita en los tiempos que siguieron, pues el Conde de Castilla Sr. de Escalona celebró la presencia en esta villa cuando D. Juan II fué á cumplirle la palabra de ir á las fiestas que con motivo de la cesion que le habia hecho se proponia celebrar. Y cuenta que entonces estaba acostumbrada la corte á mucha ostentacion y debian concurrir á esos actos todas las damas y caballeros pertenecientes á la nobleza con ricas vestiduras y adornos, porque de la misma época son las descripciones de Jorge Manrique

Alonso el Sabio por la ley 47. T.º 5.º 1.ª partida habia prohibido la asistencia á esos espectáculos á los prelados, é infamado á los lidiadores de fieras por precio. Carlos 3.º por decreto de 10 de Mayo de 1754, mandó no pudieran tenerse fiestas en ninguna parte de España sin licencia del Presidente

(1) Remitido.

tual legislatura, y por la que nosotros hemos abogado constantemente.

Oportunamente aplaudimos la idea patriótica del Sr. Peñuelas, y hoy debemos felicitarle por la realización de ella.

Hoy dan principio las vacaciones de los Tribunales superiores conforme á la ley orgánica del poder judicial. La sala de vacaciones en esta audiencia la forman, durante las mismas el Sr. Presidente D. Ramon Figueras y los señores Magistrados D. Ramon Villegas, D. Mariano Herrero y D. Antonio S. Zaragozano. Queda encargado de la Fiscalía el teniente fiscal D. Enrique Freire, y de la abogacia fiscal el sustituto D. Joaquin Jarauta.

Causas independientes de la Redacción, hacen que los artículos «TODA LEY ES UN PACTO» y «UN RECUERDO A NAVARRA» no aparezcan en lugar preferente, pues su importancia así lo demandaba. Por otra parte la trascendencia de las cuestiones que encierran y el ser de actualidad de momento, hace también que vean la luz en el presente número, robando espacio á otras secciones de El Eco.

TODA LEY ES UN PACTO.

Bajo el aspecto político y en el régimen actual de España nadie negará la tesis que sirve de título á este artículo, como no sean los partidarios del absolutismo que, personalizando el poder, lo concentran en una institución de donde emana la ley, la fuerza y la justicia, resucitando aquel antiguo principio *quod principi placuit legis habet vigorem*: la voluntad del príncipe es ley.

Si se medita sobre la discusión parlamentaria sostenida recientemente acerca de la contestación al mensaje y sobre la Constitución; si se repasan con cuidado los elocuentes discursos pronunciados en aquellos animados debates, tanto á los órganos del gobierno como á los oradores de la oposición se

les y en este punto, pues unos sostienen que ha pasado de las Cartas acordadas á ser los códigos políticos, otras concesiones de la autoridad real, sino verdaderos pactos entre el Rey y el pueblo representado en Cortes. Y esto que decimos de la ley política, que organiza los poderes públicos y declara y garantiza los derechos propios del ciudadano en sus relaciones con la representación del Estado; esto que decimos, apoyados en la opinión unánime de todas las eminencias que han dejado oír su voz en este primer parlamento de la Monarquía restaurada, lo podemos hacer estensivo á toda otra ley, sea de la clase que se quiera, y aunque pertenezca á la categoría de las que establecen, circunscriben ó modifican los derechos civiles, tomando esta doctrina de la que el primer ministro de Don Alfonso XII habia expuesto en las Cortes de 1871 al discutirse la interpelación sobre la «Internacional.»

En un discurso elocuente, como todos los suyos, despues de trazar con mano maestra los rasgos característicos del Estado en su origen, representación y desenvolvimiento; despues de explicar la misión é importante papel que la ley desempeña en el orden social, decia el Sr. Cánovas del Castillo: «Representando esto la ley como lo representa, y habiéndolo representado siempre, aun en los tiempos en que el Estado ha tenido origen histórico, pero representándolo de una manera más palpable todavía cuando el Estado se crea por sufragio, y más por sufragio universal, como en España, la ley constituye un pacto, un contrato comun que limita, y que limita debidamente en nombre de cada personalidad humana, si no

el derecho, la acción injusta de algunos. etc, etc.»

Pues bien; si esto es la ley; si esto es una ley cualquiera, aun la que se dicta para producir efectos en la esfera más humilde ¿Cómo no será un pacto y un pacto solemne la ley de 25 de Octubre de 1839 por la que se confirmaron los fueros sin perjuicio de la unidad constitucional y la ley de 16 de Agosto de 1841 por la que se modificaron tocante á Navarra, dejando á salvo aquella unidad que se reflejaba, según el pensamiento de la primera de estas leyes en la unidad del Rey, la unidad de parlamento y la unidad de gobierno?

Indudablemente, para cuantos conocen la historia contemporánea, y el Sr. Cánovas del Castillo la conoce perfectamente, la ley de 1839 como el convenio de Vergara del cual procedía, como la ley de 1841 que fué su complemento y legítima y satisfactoria consecuencia, eran como lo demostraba elocuentemente el Sr. Morales, leyes contractuales, leyes paccionadas, verdaderos convenios que no pueden alterarse por los medios ordinarios á favor de los cuales se reforman ó derogan las demás leyes. La ley de 1839 que hizo soltar las armas á los Vizcaínos que todavía las retenían desconfiados de las promesas oficiales del Gobierno y del lenguaje de sus más ilustres generales; la ley de 1839 que proclamaba, confirmaba y ratificaba lo pactado y convenido en el campo de batalla; que habia sido objeto de consulta para las naciones extranjeras; la ley de 1839 que no era más que la repetición de las palabras del Conde Luchana cuando en la proclama dirigida desde Hernani á los habitantes de estas provincias les decia: «Como General en Jefe del Ejército de la Reina y en nom-

bre de su gobierno, os aseguro que estos fueros que habeis temido perder, os serán conservados y que jamás se ha pensado despojaros de ellos;» esa ley fué, ha sido y será siempre la expresión de un pacto que afirmó la paz en este suelo y la hubiera firmado para siempre sin la realización de otros sucesos en los que ninguna parte tomaron las provincias del Norte y cuyas consecuencias para todos han sido terribles.

La ley de 1841 que bajo cierto aspecto pertenece al orden político puesto que organiza los poderes, destruye unos, crea otros, regula la administración, establece los impuestos, modifica la manera de ser de su territorio que constituía hasta entonces un Reino independiente: la ley de 1841 es y no puede menos de ser y así lo han reconocido constante y universalmente, un pacto, una ley de carácter peculiar, desemejante de las demás leyes, y en la que se cuenta un elemento que no se encuentra en las demás. Pero al señor Cánovas del Castillo, cuya habilidad parlamentaria es tan notoria le ha convenido para los fines de su discurso, negar ese carácter y condición al convenio de Vergara, á la ley de 1839 y á la de 1841, y el mismo que en otra ocasión habia reconocido que en la ley de 1839 se ve un pacto, sostiene ahora que no hay pacto ninguno en la ley de 1841, porque si lo hubiera la misma ley debería consignarlo, que no cabe pacto entre partes desiguales, y que no fué ni más ni menos que otra ley cualquiera decretada por las Cortes, sancionada por la corona y promulgada por los medios ordinarios, desconociendo que Navarra, que tenia un *visu-Rey* que tenia sus cortes, que tenia su hacienda y su gobierno distinto y

del Consejo, y por pragmática sanción de 9 de Noviembre de 1783, prohibió las fiestas de toros á escepción del pueblo en que hubiere concesión perpetua ó temporal con destino público de su producto para objetos piadosos, mientras por el consejo se proponían los arbitrios que sustituyera lo que por ese medio se obtenía. Finalmente Carlos 4.º por resolución á consulta del Consejo pleno de 20 de Diciembre de 1804 y cédula de 10 de Febrero de 1805, las prohibió absolutamente, tanto para la Corte, como en lo restante de la nación y fuera el que quisiera la aplicación que se diera á sus productos.

Jorge Manrique dice: «¿Qué se hizo el rey D. Juan los infantes de Aragón que se hicieron? ¿Qué fué de tanto galán que fué de tanta invención como trajeron? Las justas y los torneos juramentos, bordaduras y cimbras, y de otro poeta que cantando otra justa celebró se expresa

Aun dura en la comarca la memoria de tanta lid, y la cortante reja descubre aun por los vecinos campos pedazos de las picas y morriónes petos, caparazones y corzas en los tremendos choques quebrantados. Mas esos tiempos habian de cesar, y la variación de las costumbres que dejando las ocupaciones de la guerra, introdujera la

del ejercicio del espíritu con la renovación de los estudios que trageron mas luz en las ideas y mas humanidad en todo. La lucha de toros decae, y D.ª Isabel la Católica se retira horrorizada de una corrida que vió en Medina del Campo y se resolvió á proscribirla; pero los cortesanos por conservarles sugirió la idea de embolarlos, siendo ese el origen de lo que llamamos hoy toros embolados: dice D. Gaspar Jovellanos en su memoria sobre la policía de espectáculos y diversiones públicas, redactada como individuo de la Real Academia y dirigida al Supremo Consejo de Castilla, «*Dijéronta que envainadas las astas de toros en otras mas grandes para que vueltas las puntas adentro se templase el golpe, no podría resultar herida penetrante.*» El medio fué aplaudido y abrazado en seguida.

Pero conjurada por el pronto la tempestad volvió á disfrutarse ese espectáculo con mas intensidad, se hizo más frecuente y regularizó su forma. Algunas capitales construyeron plazas y puntos destinados exclusivamente para ellas. Los señores ya no bajaban á la arena, la función se sostenía por cierta especie de hombres arrojados que no exponían su vida por realzar cualidades personales que los ennoblecieran ahuyentando toda idea de especulación é interés, como antes en que todo era gratuito y voluntario; sino que considerándola como oficio y convirtiéndola en arte los arrojos y destrezas recibieron remuneración, y fué la principal cau-

sa de principiar á decaer y promoverse la crítica tan opuesta que acerca de si han de permitirse ó suprimirse las corridas está empeñada en nuestros días.

Viene Fernando 7.º y no solo consiente otra vez las corridas de toros, sino que dándole cierta importancia social, fomenta su aumento, quiere se aprenda la lidia por reglas, y establece por R. O. de 30 de Mayo de 1850 una escuela de Tauromáquia en Sevilla, nombrando por su protector al Intendente de esa Ciudad y con el personal de un maestro dotado con 12000 rs., un ayudante con 8000 y 10 discípulos propietarios con 2000 cada uno. Además para alquiler de casa señalara 6 rs. diarios y 20000 para gastos imprevistos y gratificaciones.

Muy justificado origen de antigüedad, puede decirse, tiene este espectáculo en Navarra, y así como en Castilla pasan por los mejores diestros los andaluces y á esa provincia vá á buscárseles, nosotros los tomábamos de Aragón, que así lo demuestra una serie de hechos históricos y éramos mas módicos en su estension, pues lo general era correrse dos toros en vez de los seis ú ocho que constituye lo que llamamos una corrida, y lo mas célebre es, que la dinastía francesa puede decirse la creadora de ese espectáculo en Navarra.

El fuero de Sobrarbe en su artículo 299, dice: «*pierda su dueño la baca, buey ó toro que conduciéndolo al matadero hiciere daño;» que si el «traimiento fuere por razon de bodas de esposamiento é MISCONTAREO, si*

daño á alguno hiciere no se imponga pena, á no ser que el tenedor ó tenedores de la cuerda non «*flax» ó soltura hagan de aquella por hacer daino se ve que esto era toros ensogados.*—Las corridas con toros sueltos principian en 1585 que D. Carlos 2.º trajo dos hombres de Zaragoza á Pamplona, uno cristiano y otro moro, para que en su presencia corrieran dos toros, á los que mandó entregar por salario 50 libras.

En 1787 D. Carlos 3.º mandó venir otros tres «matadores de Zaragoza á Olite y ordenó se les dieran 50 libras. Al año siguiente se obsequió á su paso por Pamplona á la Duquesa de Lencastre con una corrida de dos toros que se compraron al alcalde y jurador de Tudela, y los lidiadores como en los anteriores, lo fueron aragoneses, Gil Juan Alcáide y Juan de Zaragoza matadores, á quienes se dió por cada toro que mataron 20 florines y 14 por los gastos hechos desde esa ciudad á Pamplona y volver.

Otros actos de igual naturaleza podríamos seguir registrando pero basta á demostrar que si es bárbara la diversion, perjudicial á la agricultura y otras objeciones que pueden hacersele, también lo es que se ha prohibido y restablecido varias veces su uso, que cuenta con una sanción del tiempo muy remota y que la hace respetable por el principio de que «*en las cosas que se quiere hacer de nuevo se han de mirar bien la por con mucho cuidado, antes se mude lo antiguamente guardado*» del Rey sabio.

separado del de Castilla, no vino á ser provincia hasta la ley 1841 y que no puede decirse, ajustándose á la verdad histórica, que en aquellas circunstancias el Rey con las Cortes hubiese podido legislar sobre ella, porque el Rey de Navarra habia necesitado hasta entónces el concurso de las Cortes de Navarra para legislar sobre este territorio.

No es tampoco exacta la comparacion que se hace entre los antiguos Reinos de Aragon, Valencia y Condado de Barcelona, con Navarra, ni la afirmacion de las consecuencias naturales que en el campo de la política y de la administracion y por la fuerza de las leyes históricas habia de producir la guerra actual como produjo la anterior; pero esto requiere capítulo aparte, y lo trataremos en otro artículo.

RECUERDO A NAVARRA.

De extraordinario interés, de extrema importancia, de gravísimas consecuencias para el porvenir de Navarra han sido las sesiones de Cortes de los días 6, y 7 del corriente. La discusion del artículo 24 del presupuesto de ingresos, en virtud del cual se autoriza al Gobierno para dar desde luego á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en nuestro país la misma estension proporcional que en el resto de la Peninsula, ha dado ocasion á nuestro paisano y amigo Morales para pronunciar un erudito, elocuente y noble discurso en defensa de nuestro derecho injustamente desconocido, y que sin más razon que la que dá la fuerza quisieran algunos hollar, arrebatándonos las santas libertades que nos legaron nuestros padres.

En esa solemne discusion ha tomado tambien parte el Sr. Gonzalez Vallarino, diputado por Navarra, á quien no conocemos ni creemos sea conocido de muchos en este país, que no ha nacido en él, que no ha vivido en él; y que desconoce sus sentimientos, su carácter, aspiraciones y necesidades.

El Sr. Morales ha hablado como siempre hablaron los buenos navarros que aman á su país como este merece ser amado.

El Sr. Vallarino ha usado del lenguaje... que no podia ménos de usar quien no se ha inspirado en los verdaderos sentimientos del país, tratando de cerca á sus habitantes y consultando sus legítimos deseos.

Aquel ha hecho por Navarra lo que ésta esperaba de sus talentos y de su patriotismo, y ha justificado su eleccion.

Este... tambien ha hecho lo que razonablemente debia temerse; que entre el interés del Gobierno y el de la provincia por él representada vacilase, cuando no se inclinara hácia el primero.

Con un aplauso unánime ha acogido el país las entusiastas frases del Sr. Morales, que hicieron suyas los dignísimos diputados Navarros Sres. de Miguel y los Arcos, así como el respetable Sr. Carriquiri: á su vez las palabras del Sr. Vallarino, innece-

sarias en la discusion, inconvenientes para este país, han producido justa alarma, y en ánimos mas irritables verdadero descontento.

El Sr. Garcia Goyena, al declarar que estaba de acuerdo con ellas, se ha conquistado igual critica compartiendo así con aquel las censuras que el país en masa lanza sobre esos dos representantes suyos, que no se han mostrado tan diligentes como su propia posicion exigía, con tanto más motivo cuanto que, ni las palabras ni los votos de los Sres. Vallarino y Garcia Goyena habian de influir para nada en el resultado de la grave cuestion que se debatía, á la vez que las primeras les colocaban en una posicion equívoca y nada airosa á los ojos del país.

De ellas debe sacar este una enseñanza provechosa y debe tenerla siempre presente para cuando llegue el caso de utilizarla.

Es necesario que Navarra recuerde su antigua altivez; es preciso que no separe sus ojos de la historia, y que no olvide que si nuestros padres supieron conservar las santas libertades que han sido fuente de prosperidad, de honor y de grandeza para nosotros, fué mostrándose en todas ocasiones y muy particularmente en las más difíciles y comprometidas, inflexibles con todo aquello que pudiera comprometer la honra ó los intereses del país, sin que hubiese poder alguno en la tierra capaz de hacer doblegar la frente de aquellos nobles y sencillos varones. Así consiguieron que un Duque de Alba, cuyas bestias eran el rayo de la guerra, cediese respetuoso á las condiciones que le exigian los navarros para su union á Castilla; así contuvieron siempre el despotismo de los Reyes, que nunca pudo traspasar las fronteras de nuestra libre tierra; así impidieron que ella se manchase con los actos de fe de la Inquisicion cuando todos y todo sucumbia en España al inmenso poder de aquel tribunal, que nadie más que nuestros padres, verdaderamente libres y verdaderamente religiosos, se atrevió á desafiar, no permitiendo que los ecos de nuestras montañas repitieran los desgarradores gritos de agonía de las víctimas de el más horrible de los despotismos.

Es preciso que recordemos la inflexible firmeza de nuestras antiguas Cortes, que jamás admitieron en su seno á ninguno que no fuera Navarro, aun cuando por su dignidad tuviese derecho de asistencia á ellas, dándose muchas veces el noble espectáculo de que al intentar los Virreyes, despues de la union á Castilla, dar posesion de su cargo á alguno de estos, abandonasen los Tres Estados del Reino el salon de sesiones, manteniendo siempre de este modo su dignidad é independencia.

• Y no se crea que aquellas asambleas populares se humillaban ante poder alguno civil, militar ó religioso, por elevado que fuese. En 1536 las Cortes no admiten al abad del Monasterio de Irache, D. Francisco Orens, porque no era navarro, y del mismo modo obran en las de 1550, 1554 y 1561 con el Obispo Moscosoy el Prior Manrique, que se quedaron solos en el salon, con el Virrey que iba á darles posesion; llegando á tanto el valor cívico de aque-

llos insignes navarros, que en las Cortes de 1536 no permitieron que tomase asiento en ellas el Sr. D. Juan de Navarra y Benavides, *Reino* hasta que los Tres Estados le acordaron la carta de naturaleza que les pidió respetuosamente.

Así obraban nuestros padres cuando en los dominios del Rey de España no se ponía el sol; de esta manera defendian sus fueros contra las invasiones de aquel inmenso Coloso que se llamaba la España del siglo XVI, y así mantuvieron sus derechos y sacaron incólume el arca santa de sus libertades, en los momentos mismos en que Carlos V de Alemania y I de España anulaba la representacion de Castilla en las Cortes de Toledo de 1538; Felipe II rasgaba el Código de las libertades vascas, y Europa entera temía ante los aguerridos tercios Españoles, llegando á tanto el teson de los Navarros que esos dos Monarcas, tal vez los mas centralizadores y absolutos que conoció la España, lejos de atacar protegieron la independencia y la descentralizacion política, civil, judicial y económica de nuestro Reino.

Por entonces, y mucho despues, el sistema que se seguía para el nombramiento de los representantes del pueblo era el de insaculacion, que aun cuando tiene muchos inconvenientes presenta grandes ventajas; y sin embargo, en aquellos tiempos es cuando menos se necesitaba de las garantías de independencia que ofrece. Efectivamente; si despues del 1515 los Reyes de Castilla hacian, tal vez, sentir su influencia en los brazos noble y eclesiástico, nunca pudieron ejercer la menor coaccion en el brazo de las universidades, ó sea en el elemento popular, fenómeno digno de estudio y que demuestra el indomable espíritu de nuestro pueblo y la sabiduría de nuestras leyes.

Hoy todo ha cambiado: hoy las elecciones se resienten de mil vicios, no siendo el menor la indiferencia con que mira el país sus gloriosas tradiciones de libertad; y el apasionamiento político que nos divide y debilita; y la falta de entereza en los momentos en que es preciso mostrarla hasta el heroísmo, todo indica el rebajamiento de los caracteres y la degeneracion de nuestra raza.

No es por desgracia la primera vez que este país se vé representado por gentes estrañas á él; pero si esto es sensible en circunstancias ordinarias, no tiene disculpa cuando se cruzan altísimos intereses, en los que se cifra su verdadera suerte.

Una escepcion, tan solo, podia y debia haberse hecho en favor de dos hombres que Navarra no tiene la insigne honra de contar en el número de sus hijos. Escritores eminentes ambos, de talento preclaro, de profundos conocimientos, de honradez intachable, de caballerosos sentimientos y en fin fueristas entusiastas; Mañé y Flaquer y Egaña. Nadie olvidará la brillante é irrefutable defensa que tan desinteresada y noblemente ha hecho el primero de las instituciones vasco-navarras; y todos saben que el segundo, anciano venerable, verdadero patriarca de la raza

euskara, ha reñido desde hace 40 años recias y gloriosas batallas en defensa de ella en la prensa, en las Cámaras y en los elevados puestos á donde le elevaron sus merecimientos, sacando siempre vencedora la santa enseña de las libertades vascongadas.

Estos eran los únicos estraños á Navarra á quienes por gratitud y por interés debió aclamarse diputados unánimemente... y estos son los que ni siquiera han obtenido un sufragio.

¿Es que somos apáticos, ó es que en ocasiones nos puede amedrantar el despotismo ministerial?

¡Ah! si tal creyésemos, aconsejaríamos á nuestro pueblo que dejara de llamarse navarro; porque enaltecer al que se teme es rebajarse hasta el nivel de aquellos degenerados romanos que elevaron un altar á la fiebre en el centro de Roma, adorándola por cobardía.

Cuando un país no sabe dar señales de virilidad; cuando en una cuestion de vida ó muerte para él doblega servilmente su cabeza y pasa voluntariamente por las horcas caudinas; cuando en esas luchas pacíficas, no tiene energía para vencer, ó dignidad para caer con honor... bien puede decirse que todo se ha perdido.

Este país es culpable de indiferencia, de apatía; y por esta apatía y esa indiferencia le alcanza gravísima responsabilidad en el curso corriente de los sucesos.

¡Que Dios se apiade de nuestro amado país vasco-navarro, en cuyas verdes montañas se ha refugiado, como en un nuevo Ararat, en medio de la creciente inundacion de la inmoralidad que por todas partes nos amenaza, el arca santa del honor, de la honradez y de la dignidad; que la experiencia no sea estéril, ni caiga sobre piedra la semilla; que salgamos de nuestra culpable atonía, que se reanime el espíritu público, y si en horizontes lejanos se vé oscurecer el sol de nuestra antigua ventura, que la desgracia nos una, y que inspirándonos en los levantados ejemplos que, como la más valiosa herencia nos legaron nuestros padres, recordemos que solo son venturosos y libres los pueblos que merecen serlo.

CRONICA LOCAL.

Los célebres acróbatas Rozner-Cruc-Ben-Brahim se despiden del público pamplonés mañana Domingo con una variada funcion. Aquellos que no han tenido ocasion de admirar á estos artistas que tantos y tan merecidos aplausos se han conquistado por la limpieza y agilidad con que ejecutan los más difíciles ejercicios, deben acudir al circo de la calle de la Estafeta en la noche de mañana.

A escitacion de varios amigos el distinguido tenor Sr. Garivay, que se halla de paso en esta capital, dará en uno de los días de la próxima semana un concierto en el teatro en union del celebre violinista Sr. Sarasate, paisano nuestro, y de varios profesores que se han brindado gustosos en obsequio del referido artista.—Esperamos que nuestro lindo coliseo estará concurrido y que el Sr. Garivay quedará satisfecho del ilustrado público pamplonés.

TEATRO.

Funcion para hoy sábado 15.
EL MOLINERO DE SUBIZA.
A las ocho y media,
Pamplona, Imp. de Roman Velandia.

SECCION DE ANUNCIOS.

PIANO.

Se alquila uno magnifico vertical de siete octavas. El que desee enterarse de las condiciones puede dirigirse a la administracion de este periódico, donde se le indicará la casa en que el piano se encuentra. 4

LA NAVARRA.

Fábrica de cervezas y gaseosas de ALBÁS Y COMPAÑIA. EN TUDELA.

Esta fábrica que en los dos años que cuenta de existencia, ha merecido la confianza del público por la bondad y pureza de sus productos, pone en conocimiento de sus numerosos corresponsales que en la presente temporada, no obstante de haberse acrecentado el consumo, cumplirá los pedidos que se le hagan, con el esmero y puntualidad que ya tiene acreditados, condicion esencial para el consumidor. 50-15

LIQUIDACION

de las existencias, en la *Bandera Nacional*, Plaza del Castillo núm. 45.

Precios extraordinariamente baratos.

150 quesos de bola a 5 reales libra. Manteca de Flandes a 4 reales libra.

Horas de despacho de nueve a doce de la mañana y de cinco a nueve por la tarde 8

SOCIEDAD DE INMIGRACION EUROPEA (de Lima.)

Concesion gratuita de terrenos fértiles en el Perú.—El Gobierno peruano ofrece ventajas considerables a los inmigrantes.—Pasaje a precios muy reducidos.—Para más pormenores, dirigirse a los Srs. consules del Perú y a Monsieur LOUIS MORTIER, rue Judaique, 89, a Bordeaux (Francia), agente especial para toda Europa. 2

MEDALLA DE ORO

Exposicion internacional de Paris 1875

COALTAR SAPONINÉ LE BEUF

admitido en los hospitales de Paris y de la Marina militar francesa,

pruebas irrecusables de la eficacia de este producto

DESINFECTANTE

Antimiasmático; cicatriza las llagas

Empleado en compresas, lociones, inyecciones y gargarismos, es mas grande su eficacia en los casos siguientes:

- Llagas y úlceras
- Carbunclos, Cánceres,
- Gangrena, Males de garganta,
- Anginas cenoosas,
- Pitiriasis del cuero cabelludo,
- Supuraciones fétidas de la nariz, de los oídos, etc.
- Pérdidas blancas, etc., etc.

Contra las úlceras de las encías (una cucharadita con la cuarta parte de un vaso de agua), el *Coaltar Le Beuf*, goza de propiedades del todo especiales para consolidar los dientes descarnados y purificar la boca. Es el Dentrífico mas higiénico que puede usarse.

Precio del frasco: 10 rs.

Una noticia detallada acompaña cada frasco.

Desconfiar de las falsificaciones y exigir la firma del inventor.

Fábrica en Bayona (Francia), en casa de Monsieur L. LE BEUF, Farmacéutico de 1ª clase de la Facultad de Paris.

Depósitos en Madrid: por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, Señores Moreno Miguel, Borrell Berns, Sanchez Ocaña, Ortega, Rodriguez Hernandez y en todas las principales farmacias de España.

Carbones superiores

ingleses y asturianos. Dirigirse al escritorio de D. José Eusebio Rochelt, en Bilbao, Arenal 2.

AVISO.

Los infrascriptos tienen el honor de poner en conocimiento del respetable público que en su casa núm. 15, plaza del Castillo, café Suizo, tienen un salon reservado para refrescos y comidas, en el cual hallarán un servicio esmerado y precios moderados. Se recomienda. 20-16

Matofsi y Compañia.

VIENNE 1873

PARIS 1867

L. LEGRAND

PROVEEDOR DE VARIAS CORTES ESTERANERAS Paris, 207, rue Saint-Honoré, 207, Paris

JABON-ORIZA

Produce una espuma fina y abundante con todas las aguas. El mejor y mas suave de todos los jabones de tocador (dice el Dr. O. REVELL); indispensable para conservar al cutis su flexibilidad y azulura.

CREMA-ORIZA para blanquear, suavizar y refrescar el cutis contra las pecas y las arrugas

ORIZA-LACTE AGUA TONICA QUININA LEGRAND Y POMADA CON BALSAMO DE CORTIN Preparaciones segun las formulas del Dr. CHOMBL para el aseo de la cabeza, regenerar los cabellos, impedir su caída y hacerlos crecer en muy poco tiempo. En casa de los principales peluqueros y perfumistas de España y Francia

VENTA DE FINCAS EN NAVARRA.

A voluntad de sus respectivos dueños se venden las siguientes fincas, libres de toda carga, con titulacion corriente, é inscriptas en el Registro de la propiedad.

Una casa de dos pisos, que ocupa una superficie de 261 metros cuadrados, con huerta y era de trillar, sita en el lugar de Olaz, Subiza, partido de Pamplona.

Treinta y seis heredades ó piezas de tierra de labor, en término del mismo pueblo, que en junto componen la cabida de treinta y un hectáreas, trece áreas y diez y seis centiáreas próximamente, ó sea en medidas navarras 358 robadas y 14 almutadas.

Una gran posesion de utilidad y recreo, sita en la villa de Huarte (cabe Pamplona) con jardin, huerta, viña y abundancia de excelentes frutales, cercada con tapia y elegante verja.

Tres heredades ó piezas de tierra de labor en término de Subiza partido de Pamplona de cabida de veinte y seis áreas, noventa y dos centiáreas.

El que desee interesarse en la adquisicion de dichas fincas puede dirigirse a D. Angel Fernandez, vecino de Pamplona; calle de Zapateria, núm. 34, piso principal. 8

EBANISTERIA DE LUIS PEREZ.

Bajada de S. Agustin, núm. 4.

En este establecimiento se hallan de venta varias mesas de billar con varandas de goma y barandas de muelles, se venden a un precio arreglado cualquiera de ellas con todos sus accesorios como bolas, tacos, palitos, etc., etc.—Se coloca el paño y se hacen composturas en las viejas. 4

ESTERILIDAD DE LA MUJER

Ya provenga de efecto de su constitucion, ya de accidente; curada completamente con el tratamiento de madame LACHAPPELLE. Consultas todos los dias de 3 a 5, 27, rue Monthabor, Paris, cerca de las Tullerías.

COMPANIA DE LAS MENSAGERIAS MARITIMAS. PAQUETES CORREOS FRANCESES.

LÍNEA DEL BRASIL Y DE LA PLATA.

DOBLE SERVICIO ENTRE BURDEOS Y BUENOS-AIRES.

Salidas de Burdeos los 5 y 20 de cada mes de los magnificos paquetes a hélice y de gran velocidad.

Senegal.	600 Caballos.	Gambie.	800 Caballos.
Niger.	600 »	Rio-grande	500 »
Gironde.	600 »	Mendoza.	500 »

LÍNEA DIRECTA DEL 5 TOCANDO EN

Lisboa.—Dakar.—Rio-janeiro.—Montevideo.—Buenos aires.

TRAYECTO DE BURDEOS A BUENOS-AIRES.

LÍNEA DIRECTA DEL 20 TOCANDO EN

Lisboa.—Dakar.—Pernambuco.—Bahia.—Rio-janeiro.—Montevideo.—Buenos-aires.

PRECIO DEL VIAJE (inclusa la comida) para el Brasil (por viajero) la Plata (por viajero).

	Pernambuco.	Bahia.	Rio-janeiro.	Montevideo.	Buenos-aires
1.ª Clase, Cá-(Atras	750 f	800 f	950 f	1,125 f	1,125 f
para (Delante	565	600	700	850	850
2.ª Clase, entrecubierta.	300	300	300	500	500

Los niños de menos de 3 años son transportados gratuitamente, los de 3 a 8 años pagan 1/4 de billete, y los de 8 a 12 años 1/2 billete.

NOTA. Los pasajeros de entrecubierta reciben tres comidas al dia. Se les dá, vino dos veces al dia pan y carne fresca todos los dias. Todo el servicio de mesa y el material para acostarse, son a cargo de la Compañia.

Los billetes en Navarra se espenden por el agente único de la compañía, D. Ramon Samaniego, Corredor de número de Pamplona, Plaza de la Constitucion, número 12.

Nota. No será admitido a bordo ningun pasajero que no lleve el documento del agente de su Provincia.

GOTA Y REUMATISMO.

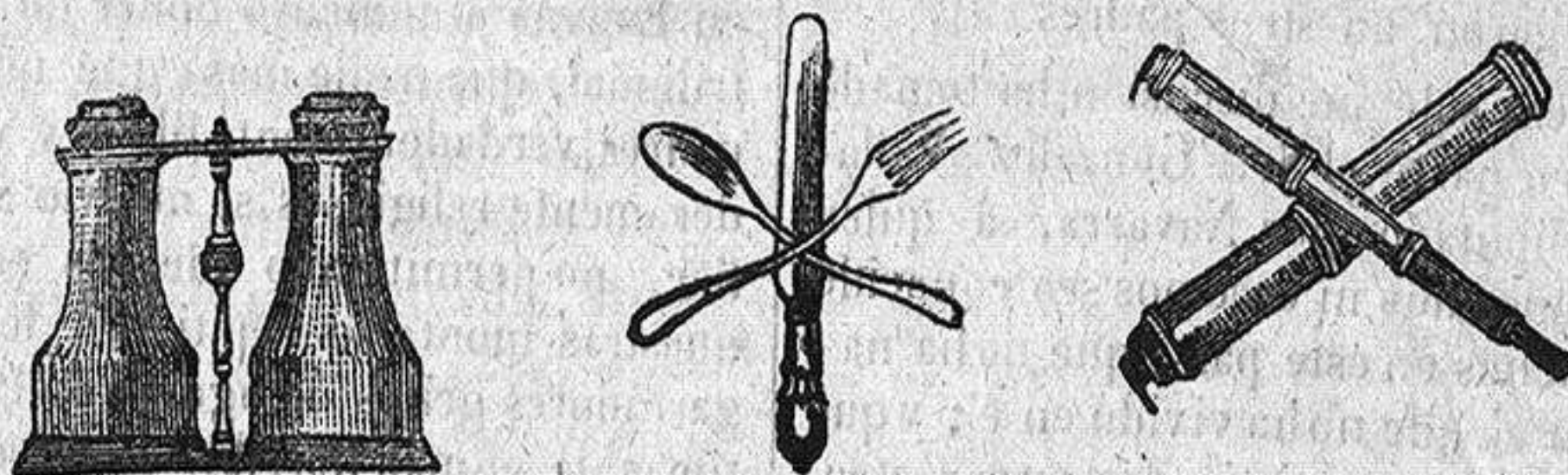
LICOR Y PILDORAS DEL DR. LAVILLE.

La medicacion *antigotosa* y *antireumatisal* del Dr. Laville, de la facultad de Paris, es con justo titulo reputada *infallible* desde treinta años acá, no sólo contra los ataques, sino tambien contra las recaídas. Tal es su eficacia que bastan dos ó tres *cucharaditas* para curar los dolores más agudos.

De todos los antigotosos conocidos, el del Dr. Laville es el único que ha sido *analizado* y *plenamente aprobado* por el jefe de operaciones químicas de la *Academia de Medicina de Paris*. Es por consiguiente el SÓLO CIENTÍFICO Y OFICIALMENTE RECONOCIDO y que ofrece *todas las garantías*. Leer los numerosos testimonios y el informe del célebre químico *Ossian Henry* al final del librito que se dá gratis en todas las farmacias. Precios: Licor, 48 rs. Pildoras, 46 rs.

Para prevenirse de los graves peligros de las numerosas falsificaciones, hoy dia tan propagadas, exijase la firma del Dr. Laville.

Depósito general, PARIS, Pharmacie Centrale de France, 7, rue de Jouy. En MADRID, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, en las principales farmacias de PAMPLONA.



Se acaba de recibir gran surtido de papel pintado para habitaciones, de última novedad y buen gusto.—En el mismo se ha recibido gran coleccion de bisuteria, perfumeria quincalla de varias clases, objetos de escritorio, papel, sobres de todos tamaños, instrumentos de ciencias.—Se hacen las composturas de Optica.—Casa del Optico, Chapitela 21.

TRASPASO DE TIENDA

Se hace de la de tegidos de lana, hilo, algodón etc. en la calle de Bolserías núm 13 de esta ciudad; si á alguno pudiera convenirle, dirijase á la misma tienda en donde se le enterará.

VENTA DE CASA.

Se pone en venta la del núm. 38 de la calle de S. Gregorio de esta ciudad; no está afecta á carga alguna y se halla corriente la titulacion; el que desee interesarse en su compra puede dirigirse al notario D. Leandro Nagore, calle Mayor núm. 99. 4-4

Frasco: 5 fr.

CUTIS DEL ROSTRO

— LAIT ANTÉPHELIQUE —

LA LECHE ANTEFÉLICA

pura ó mezclada con agua, disipa

PECAS, LENTEJAS

ASOLEO, TEZ BARROSA

GRANOS, EFLORESCENCIAS

MANCHAS ROJAS

ARRUGAS

Paris, CANDES

Se pone y conserva el cutis limpio y terso.

St-Denis, 26

GANGA.

Se vende barata una máquina de coser Singer de poco uso. Calle de la Estafeta núm. 53, principal. 5-1